



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
(LAFT-PADM)**

Código:	GIR-M-17	Actualización:	04	Resp. Operativo:	Oficial de Cumplimiento
Fch. Actualización:	2024.abr.05		Nivel de Operación:	Nacional	

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
(LAFT-PADM)**

Elabora:	Revisa:	Aprueba:	Pág. 1 de 6
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Asamblea de Accionistas	



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
(LAFT-PADM)**

Código:	GIR-M-17	Actualización:	04	Resp. Operativo:	Oficial de Cumplimiento
Fch. Actualización:	2024.abr.05		Nivel de Operación:	Nacional	

CONTROL DE CAMBIOS

Act.	Fecha	Páginas	Descripción
01	2019.abr.03	-	Creación de la política
02	2022.oct.28	-	Se revisa el documento. Se incluye Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 2021170000005-5 del 17 de septiembre de 2021
03	2023.mar.08	-	Se revisa el documento y no se hacen cambios, se procede a modificar fecha de actualización.
04	2024.abr.05	-	Se revisa el documento. El documento hace parte del MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT - PADM aprobado el 2024.abr.05.

APROBACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DOCUMENTO

Dirección responsable del mantenimiento	Riesgos
Órganos responsables de la revisión	Junta Directiva
Fecha última revisión	2024.feb.23
Periodicidad mínima de revisión¹	Anual
Órganos responsables de la aprobación	Asamblea de Accionistas
Fecha aprobación	2024.mar.26
Fecha de divulgación en la Compañía	2024.abr.05

¹ Adicionalmente, podrá solicitarse la revisión de algún apartado concreto del documento por parte de cualquiera de las áreas implicadas en la gestión del riesgo, siendo la Dirección de riesgos la responsable de valorar los cambios propuestos, modificar la política y presentarla a los órganos correspondientes para su validación.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:	Pág. 2 de 6
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Asamblea de Accionistas	



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
(LAFT-PADM)**

Código:	GIR-M-17	Actualización:	04	Resp. Operativo:	Oficial de Cumplimiento
Fch. Actualización:	2024.abr.05		Nivel de Operación:	Nacional	

1.	OBJETIVO	
2.	POLITICAS	4
3.	COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	6
4.	SANCIONES	6
5.	CONTACTO	6

1. OBJETIVO

Las políticas son los lineamientos generales que debe adoptar COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, en adelante COOSALUD EPS SA, como entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud en relación con el SARLAFT, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016, modificada por la Circular Externa 2021170000005-5 del 17 de septiembre de 2021. Durante cada una de las etapas del SARLAFT se debe contar con políticas claras y aplicables.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:	Pág. 3 de 6
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Asamblea de Accionistas	



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
(LAFT-PADM)**

Código:	GIR-M-17	Actualización:	04	Resp. Operativo:	Oficial de Cumplimiento
Fch. Actualización:	2024.abr.05		Nivel de Operación:	Nacional	

Es así entonces que con el propósito de fortalecer la lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT-PADM), la Alta Dirección de COOSALUD EPS SA se compromete a mantener un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-PADM) bajo la siguiente política:

El control de los riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es inherente a las funciones de todos los integrantes de COOSALUD EPS SA y por tanto las actividades que se van a desarrollar, deben estar enfocadas de acuerdo con procesos y procedimientos oficializados, con el fin de lograr altos niveles de seguridad y productividad en las operaciones y resultados. Todos en COOSALUD EPS SA deben conocer, acatar y promover el cumplimiento de la normatividad emitida por Organismos de Regulación, Control y Vigilancia de Orden Superior, aplicable en lo particular a las políticas de SARLAFT y en lo general al objeto social de COOSALUD EPS SA.

Las políticas y procedimientos adoptados para la implementación del SARLAFT-PADM deberán ser comunicadas a todos los empleados, asociados, directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con COOSALUD EPS SA, con el fin de asegurar que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la organización. Asimismo, las políticas de SARLAFT-PADM deben hacer parte integral del Código de Ética de la empresa para que oriente la actuación de los funcionarios y establezca procedimientos sancionatorios y consecuencias frente a su incumplimiento.

COOSALUD EPS SA define las siguientes políticas específicas para prevenir una posible afectación, producto del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo o de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT-PADM):

2. POLITICAS

- COOSALUD fomenta la cultura de prevención y de detección temprana de la posible materialización de los riesgos de LAFT – PADM, para ello establece los riesgos inherentes a los que está expuesta en relación con el LAFT - PADM y determinará medidas orientadas a mitigarlos y a controlarlos.
- COOSALUD cumple con la debida diligencia de todas sus contrapartes susceptibles de verificación y con los reportes a la UIAF. En el caso de que se detecte una señal o algún delito, COOSALUD actúa de acuerdo con el marco legal colombiano y en su defecto con la normativa interna de la empresa.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:	Pág. 4 de 6
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Asamblea de Accionistas	



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
(LAFT-PADM)**

Código:	GIR-M-17	Actualización:	04	Resp. Operativo:	Oficial de Cumplimiento
Fch. Actualización:	2024.abr.05		Nivel de Operación:	Nacional	

- COOSALUD acoge los lineamientos en materia de protección de datos y seguridad de la información según la normatividad vigente, la [GIR-M-18 POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL](#) y [TIC-M-15 POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN](#).
- COOSALUD aplica en rigor las sanciones correspondientes según la gravedad del incumplimiento del SARLAFT – PADM, de acuerdo con todos los instrumentos sancionatorios internos.
- COOSALUD declara que, para el logro de sus metas, se debe dar en cada momento estricto cumplimiento a las disposiciones del SARLAFT.
- COOSALUD reitera el estricto cumplimiento por cada una de las instancias de la organización según lo establecido en la normatividad vigente en materia del SARLAFT y el cumplimiento de los reglamentos internos establecidos en el [GE-M-06 CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO](#).
- COOSALUD reconoce la necesidad de verificar todos los riesgos de LAFT – PADM de las diferentes contrapartes, con especial énfasis en los segmentos definidos por la empresa.
- COOSALUD para la instrumentalización de la política de LAFT – PADM desarrolla procesos, procedimientos, manuales, funciones, responsables e instructivos, y dispone de herramientas que permiten su adecuada implementación.
- COOSALUD conservará en medio físico y/o electrónico, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los documentos que evidencien la gestión y operación del SARLAFT - PADM.
- COOSALUD establece que el SARLAFT - PADM será objeto de una revisión anual, en la que se analicen de manera detallada los eventos de riesgo, principalmente aquellos que se hayan materializado.
- COOSALUD establece que el Oficial de Cumplimiento debe remitir de forma trimestral, a la Junta Directiva, un informe por escrito donde se exponga el resultado de la gestión del riesgo de LAFT - PADM.
- COOSALUD establece que la información remitida a la UIAF será manejada de manera prudente y confidencial y estará bajo custodia del Oficial de Cumplimiento.
- COOSALUD establece que la información de sus contrapartes se manejará con estricta confidencialidad y solo será revelada por requerimiento justificado de una entidad de vigilancia y control plenamente identificada y autorizada, o por una solicitud de un particular que cumpla con los requisitos legales establecidos.
- COOSALUD establece que todos sus colaboradores tienen la obligación de reportar, de manera inmediata, al Oficial de Cumplimiento o a su jefe inmediato, los hechos relacionados con LAFT - PADM que puedan afectarla.
- COOSALUD EPS SA establece que todos sus colaboradores tendrán conocimiento acerca del SARLAFT-PADM, para lo cual se contará con un plan de capacitación obligatorio en LAFT-PADM, evaluaciones de conocimiento y planes de inducción y reinducción de personal, partiendo de los resultados de la evaluación.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:	Pág. 5 de 6
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Asamblea de Accionistas	



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
(LAFT-PADM)**

Código:	GIR-M-17	Actualización:	04	Resp. Operativo:	Oficial de Cumplimiento
Fch. Actualización:	2024.abr.05		Nivel de Operación:	Nacional	

3. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Coosalud deberá incluir dentro de su plan de comunicaciones anual iniciativas que promuevan lo dispuesto en la presente Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT-PADM). De esta forma se concientiza a los colaboradores y demás grupos de interés sobre las conductas que deben adoptar en su día a día. Los medios podrán incluir correos electrónicos, material de apoyo, campañas internas y externas que apoyen las disposiciones antifraude.

La presente política deberá ser publicada en la página web de la Compañía para consulta del público en general y en la Intranet para los colaboradores una vez que sea aprobada por la Junta Directiva. En los procesos de inducción de nuevos empleados se incluirá la divulgación de la presente política.

4. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo establecido en el Manual del SARLAFT-PADM por parte de los empleados de COOSALUD EPS SA, se analizarán los casos de manera puntual y se recomendarán las medidas pertinentes a la Alta Gerencia para su aprobación. El incumplimiento de las instrucciones del manual del SARLAFT-PADM será evaluado conforme lo dispone el Código de Ética y/o el Reglamento Interno de Trabajo determinando la gravedad de la falta y conforme a esta se establecerán las sanciones correspondientes.

5. CONTACTO

Nombre o razón social: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA Nit 900226715-3

Teléfono: 6455180

Domicilio: Cra. 2 #11 - 81, Edificio Murano Trade Center. Cartagena, Bolívar, Colombia.

Sitio web: www.coosalud.com

Correo Electrónico: alvmartinez@coosalud.com

Elabora:	Revisa:	Aprueba:	Pág. 6 de 6
Oficial de Cumplimiento	Comité de Riesgos	Asamblea de Accionistas	